

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
20 DE ABRIL DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-048/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos, del día veinte de abril de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallet) Buenas tardes tengan todos y todas, da inicio la sesión pública convocada para esta sesión. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, por lo que existe quórum legal para sesionar. - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria por favor dé cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Magistrados los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión, son los siguientes:-----

Orden del día

1. *Dispensa de lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las Actas de Sesión de Pleno números 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, celebradas el 23, 24, 26, 29 y 31 de marzo, así como el 1 y 2 de abril del presente año.*
2. *Proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-040/2015, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad.-----

Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. El primer punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las Actas de Sesión de Pleno 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, respectivamente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados ¿alguna intervención? Al no existir intervención, en votación económica se consulta si aprueban la dispensa de lectura y el contenido de las Actas de referencia, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo.

Aprobadas por unanimidad de votos. Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. El segundo punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-040/2015, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, y aprobación en su caso.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Magistrado Omero Valdovinos Mercados, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a su cargo.- - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Doy cuenta con el expediente mencionado, promovido por el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano en el cual se denuncia al Partido de la Revolución Democrática, a Miguel Ángel Vega Jasso y Renato Martínez Hernández, estos dos últimos, precandidatos, el primero a Presidente Municipal y el segundo a Síndico del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán. - - - - -

La litis a dilucidar en el asunto que se les pone a su consideración es, si como lo afirma el denunciante, el diez de marzo de dos mil quince a las catorce horas se convocó a los habitantes de La Palma, Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, con la finalidad de hacer una reunión en un campo de futbol a efecto de llevar a cabo o realizar actos anticipados de campaña, a favor de los referidos precandidatos denunciados; si en la reunión aludida, éstos pidieron el voto a las personas que comparecieron a esa reunión o evento; y si el mismo se llevó a cabo previo a los tiempos establecidos para las campañas electorales y por consecuencia, se llevaron a cabo actos anticipados de precampaña. - - - - -

Las únicas pruebas que obran en autos, es un audio de grabación en el cual se hace constar que aparecen diversas voces, las cuales se les imputan a los denunciados, como que les pertenece a ellos y que por consecuencia fueron los que llevaron a cabo este evento, y en el evento pidieron el voto a la ciudadanía, la cual obviamente como se valora en el proyecto que se les pone a su consideración y que sabemos, es una prueba técnica que por sí sola es insuficiente para ser prueba plena; otra prueba que obra en el sumario es una constancia de hechos que fue remitida por el Encargado del Orden de La Palma del Municipio de Epitacio Huerta.- - - - -

Son los dos únicos medios convictivos que obran en el sumario los cuales se valoran en el proyecto y se estima que son insuficientes para tener por acreditados los hechos denunciados ¿por qué?, porque las voces que aparecen en el audio no están identificadas como que sean de los denunciados. Por consecuencia, el proyecto va en el sentido de que no están satisfechos los extremos pretendidos por el denunciante, y por consecuencia no existen los actos anticipados de campaña atribuidos a los denunciados.- - - - -

En concreto la propuesta es en el sentido de que son inexistentes las violaciones objeto de la queja que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa. Es todo.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Magistrado Valdovinos Mercado. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos por favor tome su votación. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Presidente y Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-040/2015. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor. -----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Es mi proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor del proyecto. -----

Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador 040 de 2015, este Pleno resuelve: -----

Primero. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a los ciudadanos Miguel Ángel Vega Jasso y Renato Martínez Hernández, dentro del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-040/2015. -----

Segundo. Se declara la inexistencia de las violaciones imputadas al Partido de la Revolución Democrática, dentro del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-040/2015. -----

Licenciada Vargas Vélez, continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. (**Golpe de mallette**). -----

Se declaró concluida la sesión siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE


JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-048/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el lunes 20 veinte de abril de 2015 dos mil quince, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe.-----